



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2014-00285-00
PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	KAREN ELIANA MUÑOZ SANDOVAL
DEMANDADO	RAFAEL ENRIQUE PEREA MORENO

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho el presente proceso con escrito de los dos extremos de la litis en el que solicitan se ordene el levantamiento de las medidas cautelares. Se hace necesario anotar, que en hora actual no ha podido pasarse a despacho la mentada solicitud puesto que, a la fecha y aun después de una exhaustiva búsqueda no ha sido posible ubicar el expediente físico contentivo de la demanda, según informe que se adjunta Sírvase proveer.

Soledad, septiembre 28 de 2023.

LICETH PAOLA MONTES MOLINA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Septiembre veintiocho (28) del dos mil veintitrés (2023)

En atención al anterior informe secretarial, se advierte escrito de los dos extremos de la litis en el que solicitan el levantamiento de las medidas cautelares que por concepto de alimentos se decretaron al interior del proceso; es por ello que en aras de satisfacer las necesidades del usuario y brindar una pronta y cumplida administración de justicia se hace forzoso acudir a los principios de celeridad y economía procesal, tomando las piezas procesales aportadas en relación al mismo, procediéndose a la reconstrucción del expediente, toda vez que lo ha requerido en la ventanilla virtual de esta Agencia Judicial sin que hasta la fecha sea posible ubicarlo para su correspondiente digitalización, según informe de secretaria.

En virtud de lo allegado y como quiera que desde lo que se avizora, en hora actual las medidas cautelares decretadas en proveído del 05 de junio de 2014 se encuentran vigentes y que la petición proviene de quien lo solicitare;



el despacho accederá al levantamiento solicitado, de conformidad con el numeral 1° del artículo 597 del C.G.P. conforme se invoca.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Téngase por reconstruido el expediente a partir de las piezas procesales allegadas a este despacho.

Segundo: Acceder a la petición invocada por los extremos de la litis.

Segundo: En consecuencia, Levántense las medidas cautelares que por concepto de alimentos se decretaron en contra del demandado RAFAEL ENRIQUE PEREA MORENO C.C. 72.297.374, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Ofíciase

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 29 de SEPTIEMBRE 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 147 VÍA WEB
El Secretario (a) LICETH PAOLA MONTES MOLINA